



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-03939870-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2022-03939870-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVA ARGENTIA S.A. solicita el cambio de contenido de envase primario y secundario para la Especialidad Medicinal CINITRAL NF / CINITAPRIDA, Forma Farmacéutica y Concentración: COMPRIMIDO / CINITAPRIDA 1 mg, aprobado por Certificado N° 59.427.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, el Decreto 150/92 y la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación de venta.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma NOVA ARGENTIA S.A. propietaria de la Especialidad Medicinal denominada CINTRAL NF / CINITAPRIDA, Forma Farmacéutica y Concentración: COMPRIMIDO / CINITAPRIDA 1 mg a cambiar el contenido del envase primario que en lo sucesivo será BLISTERconteniendo 15 COMPRIMIDOS, además del ya autorizado; y el contenido del envase secundario que en lo sucesivo será ENVASE conteniendo 2 BLISTERS DE 15 COMPRIMIDOS cada uno, además del ya autorizado.

ARTICULO 2°. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 59.427, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2022-03939870-APN-DGA#ANMAT

Js

Mbv